

Y luego ante los dichos señores teniente y  
señor el dicho escrivano y suso escrivano  
y frances marín / y nicolao sordom / y luis  
afico / y medijor semovida / y ydruglos  
y bicente borras / y fernand / y diego per  
mercaderes y tratantes en esta ciudad e vizin  
y mas dixeron q cumpliendo la condicion  
y lo q por esta ciudad les esido mandado no  
miquel de camora portero eligim y nombrau  
por personas q entienda y estan en el ofe  
de las dichas fortas con forme a la dicha cond  
luis bicente y nicolao sordom q por el dicho  
dieron poder amplido en forma qn me bastan  
se fernand de los dichos

Francisco de  
marín y medijor  
semovida  
ydruglos  
bicente borras  
fernand  
diego per

Luis bicente  
y nicolao sordom

Y luego ante los dichos señores teniente y diputado  
dicho escrivano de queuora escrivano suso dicho ley  
quadrero del dicho cabecamento general alto  
dize desde el principio hasta las veinte y cinco

Luis de  
Alonso de  
de queuora

